

Expte. B-115-2004 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. – Proyecto de Resolución Ref. :
Declarar Patrimonio Histórico y Arquitectónico Iglesia Parroquial Ntra. Sra. De La Merced.

FUNDAMENTOS

La Iglesia Nuestra Sra. De la Merced constituye uno de los edificios emblemáticos de nuestra ciudad, testigo de la historia de Pergamino del Siglo XX, de ahí su **valor histórico**. Su construcción dirigida por el constructor Ambrocio Rossi e ideada por los arquitectos Thiele, Petersen y Cruz, demandó seis años luego de colocada la piedra basal el 2 de diciembre de 1923.

Su estilo es una conjunción de arte romano, griego y gótico del siglo XVII, de cuya particularidad surge su **valor arquitectónico y cultural**.

En 1966 el Obispo de San Nicolás, eligió a Pergamino como centro de una vasta zona de la diócesis que abarcaba la Parroquia de Pergamino y Partidos vecinos.

En el año 2005 la jurisdicción parroquial cumplirá 225 años de antigüedad, la cual deviene del desdoblamiento de la parroquia de San José de Arrecifes.

A ello debemos agregar un valor simbólico social que excede la cuestión religiosa, por tratarse de uno de los primeros edificios de nuestra comunidad.

Por definición, el patrimonio arquitectónico esta constituido tanto por aquellos edificios monumentales y singulares, como por aquellos modestos y sencillos que caracterizan y dan identidad a los barrios y a la ciudad. Son parte indisoluble del origen y de la memoria física de un pueblo, tal es el caso del edificio parroquial.

Como comunidad es esencial comprometernos en la preservación de nuestro patrimonio evitando el deterioro que provoca la acción del tiempo.

Muchas veces un Bien reúne uno o varios valores (histórico, estético, económico, social, simbólico, etc.). A mayor valor asignado, mayor será la responsabilidad de conservarlo y no desvirtuarlo, para que en el futuro continúe siendo un testimonio, como lo es para nosotros y lo fue para nuestros antepasados, constituyéndose en sí mismo en un monumento a la memoria.

Desde el Poder Ejecutivo Provincial se vienen instrumentando acciones tendientes a la preservación de edificios e instalaciones de valor cultural e histórico de la Pcia. de Bs. As. y de Municipios bonaerenses.

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 13 de agosto de 2004 aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO 1º.- Declárase de VALOR CULTURAL E HISTORICO EL EDIFICIO
PARROQUIAL DE LA IGLESIA NUESTRA SRA. DE LA MERCED de la ciudad de Pergamino, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I – Sección B – Manzana 118 – Parcelas 1, 2 y 3.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo realizará las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo de la Provincia de Bs. As. tendientes a requerir se considere su inclusión en el Programa de Preservación de Obras Públicas de Ingeniería y Arquitectura referidas a edificios e instalaciones de valor cultural e histórico de la Pcia. de Bs. As. y de los pertenecientes a municipios bonaerenses, de acuerdo a la Ley 11.194, que en su artículo 1º declara Monumento Histórico Provincial a la Parroquia Nuestra Sra. De la Merced de la ciudad de Pergamino (publicado en Boletín Oficial 22.112 del 27/01/92)

ARTÍCULO 3°.- Considérense los fundamentos parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- De forma.-

PERGAMINO, agosto 17 de 2004.-

RESOLUCION N° 1423/04.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Córdova
Presidente
H.C.D. Pergamino